



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de mayo de 2023
P.I.E. N° 911/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Neila Velarde Salas y Cecilia Moyoviri Moye, quienes solicitan al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y detalle, si el proceso iniciado en contra del Sr. Rosendo Merena, fue interpuesto a denuncia de comunidades Interculturales, señale a qué sector y/o comunidad representan; quiénes son estos representantes y cuál es la función que cumplen en esas zonas indígenas y originarias del Departamento del Beni. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe y detalle, cuáles son las bases legales o pruebas que presentaron los dirigentes y/o las comunidades interculturales por el “Desmonte Ilegal” realizado por el Sr. Rosendo Merena - indígena tsimane, para que la ABT inicie el proceso administrativo en su contra o es que se procedió de oficio. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Remita su autoridad, copia de todo el legajo documental de los antecedentes que hacen al proceso administrativo por desmonte ilegal, iniciado en contra del Sr. Rosendo Merena (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe y detalle, cuál es la fecha de inicio y culminación de la denuncia en contra de Rosendo Merena y qué sector o sectores fueron afectados con el desmonte (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe y detalle, si es que dentro del proceso, se ha cumplido con todos los procedimientos y plazos procesales para notificar al afectado y si es que éste tuvo la oportunidad de asumir defensa, asistió a alguna audiencia, inspección y/o acto procesal. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe y detalle, cuál son los informes técnicos - legales y de peritaje que se realizaron al sector afectado por el supuesto “desmonte ilegal” realizado por el Sr. Rosendo Merena, quiénes estuvieron a cargo de dicha inspección y en qué fechas se realizaron las mismas (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. Informe y detalle, cuáles fueron los mecanismos, informes, pruebas técnicas y/o legales para que el referido proceso culmine y concluya con la calificación y atribución de la figura de “desmonte ilegal” por el que fue encontrado culpable el Sr. Rosendo Merena (Adjunte documentación de respaldo). --- 8. Informe y detalle, en función a qué base legal o qué parámetros se utilizaron, para establecer el monto económico de la sanción pecuniaria que fue atribuida al Sr. Rosendo Merena. (Adjunte documentación de respaldo). --- 9. Informe y detalle, si el predio y/o lugar en donde el Sr. Rosendo Merena, realizó el



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

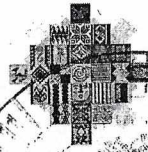
supuesto desmonte ilegal (chaqueo para sembradío de sus productos), corresponde a algún área protegida o reserva, tiene algún status de conservación y/o protección, o pertenece a alguna comunidad indígena, intercultural o campesina (Adjunte documentación de respaldo). --- **10.** Informe y detalle, si en algún momento del proceso se valoró la condición de que el sindicato pertenece y es miembro de un pueblo indígena y originario nativo del lugar (Tsimane), el grado de instrucción, formación, la necesidad que pudo tener él y su familia, que influyeron u orillaron a que llegará a cometer esta infracción. (Adjunte documentación de respaldo). --- **11.** Informe y detalle, si se tomó en cuenta dentro del proceso lo establecido por la Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996, que otorga a los pueblos indígenas la facultad de que "No requieren de autorización previa para el derecho al uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia. (Adjunte documentación de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



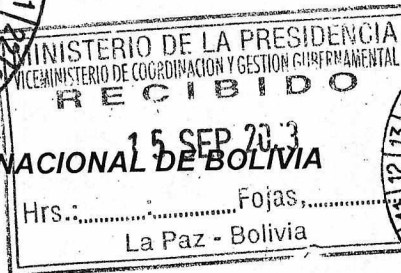
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, **14 SEP 2023**
MMAyA/DESPACHO N° **2682** /2023

Señor:
Luis Alberto Arce Carrasco
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 911/2022-2023.

De mi mayor consideración:

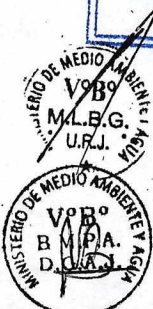
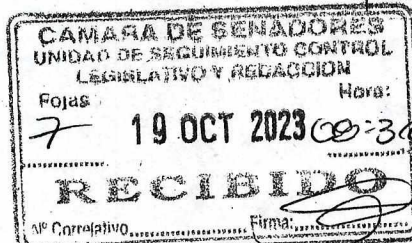
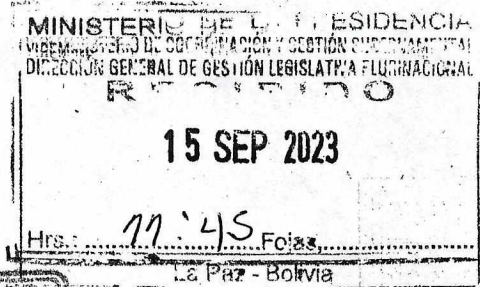
En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 911/2022-2023 de fecha 11 de julio de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 557/2023; por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de las Senadoras Neila Velarde Salas y Cecilia Moyoviri Moyo

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención..



Ing. Ruben A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



RAME/ACHC/MLBG/bmpa
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2023-15760

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

7